

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/MITE/MARR/JEAM/IAGG/mfm

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. El Artículo 76 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa en ***"Adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas."***
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
6. Decreto Exento N° 2592 de fecha 02.09.2025, que aprueba programa denominado "Los Santacruzanos celebran la Atención Primaria de Salud"
7. Memorándum N° 174 de fecha 03.09.2025, de Administradora Municipal, Solicitando gestionar la compra de servicio de desayuno para programa denominado "Los Santacruzanos celebran la Atención Primaria de Salud"
8. Cotización de la empresa de Menor Tamaño BLANCA ESPERANZA GALAZ NUÑEZ, RUT: 12.029.394-K, por un monto de \$535.500 IVA Incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.327.
12. Términos de Referencia.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la compra del servicio de desayuno para 300 personas por concepto de actividad de

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

celebración de la atención primaria de salud, según el Memorándum N° 174 de Administradora Municipal y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 76 orientado a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

2. Que, el proveedor BLANCA ESPERANZA GALAZ NUÑEZ, RUT: 10.597.283-0, corresponde a una Empresa de Menor Tamaño según lo establecido en el Artículo 143 categorías según los ingresos anuales del Decreto N° 661.
3. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.002, Actividades del Municipio.

DECRETO EXENTO N°2634

1. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BLANCA ESPERANZA GALAZ NUÑEZ, RUT: 10.597.283-0**, por servicio de desayuno para 300 personas, bajo la causal de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materiales de alto impacto social 76 del Decreto 661 de 2024, por la suma de \$ 535.500 IVA Incluido.
2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición "Contratación servicio de desayuno para 300 personas Jornada de celebración de la atención primaria de salud".
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.002, Actividades del Municipio.
3. Por orden del señor alcalde.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administrador Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia